

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañaará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de este.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañaará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugeni y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 septiembre 1914)

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Francisco Javier González de Castejón y Elfo, Marqués del Vadillo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a siete de septiembre de mil novecientos catorce.—Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato Iriader, Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a siete de septiembre de mil novecientos catorce.—Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(Gaceta 8 septiembre 1914).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante la plaza de Capellán del Hospicio de Calatayud, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, esta Corporación ha acordado abrir concurso público para su provisión, entre Presbíteros que cuenten con la competente autorización del Prelado de la Diócesis respectiva.

Los que aspiren a ella deberán presentar sus instancias en la secretaría de la Exoma. Diputación durante el plazo de quince días, que finalizará el 28 del corriente mes, a las trece, acompañando el documento que acredite hallarse autorizados para solicitarla.

Deberán los aspirantes reunir la suficiente aptitud física para el desempeño del cargo, y a ese efecto, el que resulte nombrado será reconocido ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1914.— El Presidente, E. García Sánchez.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro

incurso en el primer grado de apremio, con el recargo de 5 por 100 sobre sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan».

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en término de quinto día los de la capital y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1914.—Bartolomé González.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Industrial.—Electricidad.

Los Tranvías de Zaragoza, 673'20 pesetas.

El Ayuntamiento de Ibdes, 5'39.

Eléctrica Central del Ebro, Sástago, 210'97.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

En las diligencias tramitadas por esta Administración de Contribuciones con motivo de haberse negado el Ayuntamiento y Junta pericial de Plasencia de Jalón a incluir en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica del próximo año 1915, varias fincas que hoy forman un solo predio propiedad de D. José Enseñat y procedentes de la testamentaria de Excmo. Sr. Marqués de Dos Aguas, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha de 31 de agosto anterior, el acuerdo siguiente:

«En virtud de la propuesta que antecede y usando de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración Económico-Provincial, aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1913, en relación con los artículos 39, 48 y 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, acuerdo dirigir un apercibimiento al Alcalde y a los individuos que forman el Ayuntamiento y Junta pericial de Plasencia de Jalón; previniéndoles que si en término de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no cumplen los deberes que les señalan los artículos 39, 48 y 58 del Reglamento de la fecha citada, según lo tiene ordenado la Administración de Contribuciones con motivo del incidente suscitado respecto de varias fincas pertenecientes a los herederos del Marqués de Dos Aguas, les impondré la multa de 50 a 500 pesetas para que me hallo autorizado; requiriéndoles al propio tiempo como Autoridad económica de la provincia y Superior jerárquico de las mencionadas Corporaciones Municipales, a que cumplan el servicio expresado, en el plazo que también se ha determinado; bien entendido que en otro caso estimaré el hecho como inobediencia o negativa a prestar la cooperación debida a la Administración económica del Es-

tado con grave daño de sus intereses, comprendido en el artículo 382 del Código penal, y se denunciará al Sr. Fiscal de la Audiencia para la instrucción de la correspondiente causa criminal. Pase a la Administración de Contribuciones para que tenga efecto y cumplimiento y se notifique en la forma que previene el artículo 46 del Reglamento sobre Procedimientos en relación con los párrafos 1.º y 7.º del artículo 6.º y el párrafo 16 del artículo 11 del Reglamento orgánico, cuidando dicha Dependencia de dar cuenta a esta Delegación al siguiente día de expirar el término concedido para el cumplimiento de lo ordenado. Joaquín Gállego =Rubricado.»

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial al Ayuntamiento y Junta pericial de Plasencia de Jalón, para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en el acuerdo que precede y en la comunicación de esta oficina núm. 1.073 de fecha 22 de julio último.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, P. A., Jesualdo Domínguez de Arcahud.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Formalizado el padrón de Casinos y Círculos de recreo a los efectos del cobro del arbitrio por esta Municipalidad, queda expuesto al público, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados producir las reclamaciones que crean procedentes, y una vez éstas resueltas quedará el padrón aprobado definitivamente.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1914. — A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Formalizado el padrón de carruajes de lujo con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 3.º de la Ley de 3 de agosto de 1907, se expone al público, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; para que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean procedentes, y una vez resueltas se aprobará definitivamente el padrón de referencia.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1914. — A. Palomar de Latorre. — Por acuerdo de Y. E. M. Berdejo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Rogelio González Miran-

da, vecino de Prado-Oviedo, una solicitud que ha presentado en 29 de julio último pidiendo la concesión de 884 pertenencias para una mina de sales alcalinas con el nombre de Remolinos, núm. 1.230, sita en el término de Remolinos y Torres Berrellén, paraje llamado Montes de Castellar y otros, como barrancos del Agua y de la Salina, de la Piquera, Abejar, etc; lindante al Oeste con el registro, en tramitación, denominado Silvinita, núm. 1.224, y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de la ermita del Cristo, sita a la derecha aguas arriba del barranco del Agua, y desde dicho punto, que está próximo al pueblo de Remolinos, se medirán en dirección Este 2.800 metros, colocándose una estaca auxiliar. Desde ésta y en dirección Norte, se medirán 3.900 metros situándose la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Este, se tomarán 1.000 metros colocándose la 2.^a; desde ésta en dirección Sur, 5.500 metros y 3.^a; desde ésta al Este 4.500 metros y 4.^a; de ésta al Sur 1.000 metros y 5.^a; desde ésta al Oeste, 1.900 metros y 6.^a; de ésta al Norte 600 metros y 7.^a; de ésta al Oeste 3.600 y 8.^a; y por último, desde ésta al Norte 2.000 metros, con lo que se llegará a la estaca auxiliar, cerrándose el perímetro que comprende las 884 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días.

Zaragoza, 5 de agosto de 1914. — Carmelo Salarnier.

SECCION SEXTA

Alcalá de Moncayo.

El expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña comprendidas en la tarifa 2.^a de consumos con que cubrir el déficit de 2.049 pesetas resultante en el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año 1915, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de diez días, durante los cuales todo vecino podrá enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes contra el citado expediente y su tarifa aprobada, que es la siguiente.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'75	120.524	903'98
Leña.....	100	3	0'75	152.676	1.145'07
TOTAL.....					2.049'00

Alcalá de Moncayo, 3 de septiembre de 1914. — El Alcalde, Florencio Gracia.

Almonacid de la Cuba.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1915.

Admonacid de la Cuba, 5 de septiembre de 1914. — El Alcalde, Evaristo Zaragozano.

Almonacid de la Sierra.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año 1915, queda expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría municipal, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Almonacid de la Sierra, 3 de septiembre de 1914. — El Alcalde, Manuel Martínez.

Aranda de Moncayo.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se hallará expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el año 1915, a los efectos legales.

Aranda de Moncayo, 3 de septiembre de 1914. — El Alcalde, Florencio Gea.

Atea.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el año de 1915, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Atea, 29 de agosto de 1914. — El Alcalde, Andrés Lorente.

Balconchán.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1913, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Balconchán, 4 de septiembre de 1914. — El Alcalde, José Sebastián.

Botorrita.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 800 pesetas anuales; se admiten solicitudes por término de diez días; debiendo advertir que se halla ya desempeñada interinamente a satisfacción de esta Corporación.

Botorrita, 2 septiembre de 1914. — El Alcalde, Julián Otilés.

Bujaraloz.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de su presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915 y la tarifa de arbitrios extraordinarios que para cubrir el déficit del mismo se propone, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Bujaraloz, 1.º septiembre 1914. — El Alcalde, Ambrosio Moreno.

Calcena.

La refundición de apéndices del quinquenio de 1909 a 1913, ambos inclusive, se hallará expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Calcena, 5 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Segundo Pérez.—José Monreal, Secretario.

Calmarza.

Por hallarse vacante en esta villa la plaza de Practicante de beneficencia, se anuncia para su provisión hasta el día 25 del corriente, con el sueldo anual de 25 pesetas como titular y dos medias de trigo puro de buena clase que abona cada vecino por la asistencia facultativa y la obligación de barba, constandingo este vecindario de unos 85 a 87 vecinos de pago, pagados al final de la recolección.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta dicho día, en que se proveerá.

Calmarza, 3 de septiembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Manuel Escolano.—P. S. M., Pedro Beltejar, secretario.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para regir en el año próximo de 1915, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, a los efectos reglamentarios.

Calmarza, 5 de septiembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Manuel Escolano.

El Burgo de Ebro.

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

El Burgo de Ebro, 5 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Guíu.

La refundición del apéndice al amillaramiento correspondiente a los años 1909 a 1913, ambos inclusive, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

El Burgo de Ebro, 5 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Guíu.

Leciñena.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el año 1915, se halla expuesto al público, por término de quince días, a contar desde la fecha, en la secretaría municipal, durante las horas de oficina, para que sea examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Leciñena, 6 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Dionisio Montesa.

Lucena de Jalón.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año 1915, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el de mañana, al objeto de oír las re-

clamaciones que contra el mismo se promuevan.

Lucena de Jalón, 6 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Tomás García.

Luceni.

Por término de quince días estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1915.

Luceni, 5 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Cándido Andía.

La plaza de Farmacéutico, de nueva creación en esta localidad, se halla vacante con el sueldo anual de 119'45 pesetas por residencia y 119'45 pesetas por medicamentos: admitiendo solicitudes hasta el día 27 del actual, en que se proveerá.

Luceni, 5 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Cándido Andía.

La Vilueña.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915 se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

La Vilueña, 5 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Bueno.

Miedes.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1915, se halla de manifiesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Miedes, 3 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Melchor Lorente.

Moros.

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el año 1915, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá examinarse y formular las reclamaciones pertinentes.

Moros, 31 de agosto de 1914.—El Alcalde, Dionisio Alcain.

Torralbilla.

Por dimisión del que la viene desempeñando, se hallará vacante la plaza de Practicante y Barbero de este pueblo desde el día 29 del actual.

Su dotación anual consiste en 20 pesetas por la titular de beneficencia y 700 que importan las igualas de los vecinos acomodados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 25 de los corrientes.

Torralbilla, 4 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Valeriano Saz.

Villanueva de Gállego.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1915, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Villanueva de Gállego, 30 de agosto de 1914.—El Alcalde, Mariano Morte.